

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria autoriza la creación de nuevos servicios en las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, como por ejemplo: autorización de servicios con cargos diferenciados, autorización para la emisión de garantías y avales a favor de terceros, autorización de emisión de tarjetas de débito, pago y prepago.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Privada hace referencia a las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario que son controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que deseen realizar la autorización de creación de servicios financieros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Resolución de autorización de servicios financieros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none">Para autorización de servicios con cargos diferenciados:<ol style="list-style-type: none">Solicitud del gerente de la entidad para la autorización del servicioActa de consejo de administración en la que se aprobó el informe de riesgos del CAIR y se resolvió el servicioInforme de riesgo del CAIRPara autorización de emisión de tarjetas de débito, pago y prepago:<ol style="list-style-type: none">Solicitud correspondienteProyecto de convenio a celebrarse tarjeta habienteCopia certificada del acta del consejo de administraciónProyecto de contrato a celebrarse con los establecimientos comerciales afiliadosFormato y contenido de las tarjetasFormatos de notas de cargo a ser utilizados por los establecimientos afiliadosFormatos de estados de cuentaPara autorización para la emisión de garantías y avales a favor de terceros:<ol style="list-style-type: none">Solicitud de autorizaciónActa de aprobación del consejo de administración
¿Cómo hago el trámite?	PRESENCIAL: <ol style="list-style-type: none">Agendar cita de manera presencial ingresando en el siguiente enlace:

<http://turnosecuador.com/sepscitas/>, registrar la información solicitada, seleccionar el servicio requerido y escoger la fecha y hora acorde a la disponibilidad.

- Acudir en la fecha, hora y oficina seleccionada en la cita, 10 minutos antes de la hora establecida.
 - Ingresar la solicitud con toda la documentación habilitante en la ventanilla de recepción de documentos.
 - Receptar el número de trámite asignado a la solicitud.
- Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.

VIRTUAL:

- Enviar la solicitud con la documentación habilitante, a través, del siguiente aplicativo de recepción documental: <https://repciondocumental.seps.gob.ec/>
 - Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma.
- Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Matriz SEPS - **Quito**: Av. Amazonas N32-87 y La granja.
- Dirección Zonal 3 - **Ambato**: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. Sector Ficoa, detrás del Supermaxi.
- Dirección Zonal 4 - **Portoviejo**: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
- Dirección Zonal 5 - **Guayaquil**: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
- Oficina Técnica - **Cuenca**: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Lunes a viernes de 08h30 a 16h50 en las oficinas de todo el País.

Base Legal

- [Normas para autorizar a las cooperativas de ahorro y crédito, otorguen garantías a favor de terceros](#). Art. 1.
- [Normas para autorizar a las cooperativas de ahorro y crédito, otorguen garantías a favor de terceros](#). Art. 2.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. 194.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de Servicios

Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec

Teléfono: 02-3948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2022	12	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	1
2022	09	0	7
2022	08	0	1
2022	07	0	3
2022	06	0	7
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	2
2022	02	0	1
2022	01	0	4
2021	12	0	0
2021	11	0	9
2021	10	0	18
2021	09	0	13
2021	08	0	0
2021	07	0	16
2021	06	0	1
2021	05	0	3
2021	04	0	2
2021	03	0	9
2021	02	0	2
2021	01	0	5
2020	12	0	5
2020	11	0	14
2020	10	0	13
2020	09	0	2
2020	08	0	8
2020	07	0	6
2020	06	0	8
2020	05	0	8
2020	04	0	1

2020 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	3 Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	2
2019	11	0	0